MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN

RUC. 80010049-2

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMADO POR CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N° 01/2024 ADQUISICION DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN - ID N° 440290.

San Joaquín, 16 de Febrero de 2024

Por la presente, DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD, nosotros, Luis Javier Palacios Barrios en carácter de Intendente Municipal y Nery Rolando Bernal Báez en carácter de Secretario General de la Ciudad de San Joaquín del V Departamento del Caaguazú expresamos cuanto sigue: ----------

Que, visto lo expresado en el Art. 4 inc. b de la Resolución DNCP 483/2021 en el que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada. ----------

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, puesto que la comunidad necesita imperiosamente una acción inmediata para mitigar la situación planteada para el presente proceso de contratación, los cuales están taxativamente mencionadas en los documentos del presente proceso como corresponde, es por esto que decidimos proseguir con la apertura con el único oferente que se ha presentado dentro del plazo legal correspondiente, debido al carácter urgente de la adquisición proyectada, puesto que la realización de una prórroga y que afectaría seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado, por lo que el cumplimiento de las contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado. ----------

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes para este tipo de proceso, como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente, por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN - Secretaria General

Nery Rolando Bernal Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN - Intendencia

Luis Javier Palacios Barrios
Intendente Municipal